

**V I S T O:**

El Expediente N° 2064-85, caratulado "MUNICIPALIDAD-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS a/solicitud lote Comisión Vecinal Barrio Canal V para construcción Sede Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la mencionada Comisión solicita a este Municipio se le ceda un predio dentro de los límites de dicho barrio para la construcción de su sede, con el objeto de proceder a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la misma;

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado un programa destinado a facilitar a cada Comisión Vecinal la construcción de su propia sede, mediante la asignación de un terreno adecuado y un proyecto y pliego para una construcción tipo;

Que para tal fin el Municipio cuenta con una reserva fiscal disponible dentro del sector solicitado, que se individualiza como Lote 7 de la Manzana G-1 de la Chacra 168 de Colonia Bouquet Roldan; que corresponde al Municipio por donación efectuada por los Señores Carlos María Belle e Hilda Amelia Blaser de Belle, que dando como reserva fiscal según plano de mensura particular cuyo plano fue protocolizado al Tomo 10, F° 1140 del Registro de la Propiedad, donación que sería necesaria fuese aceptada por el Honorable Concejo Deliberante a fin de perfeccionar el acto;

Que la Comisión Directiva del Barrio Canal V ya se encuentra regularizada de conformidad con la nueva normativa vigente en la materia ordenanza N° 1992;

Que dicho expediente fue tratado en la Sesión Especial N° 40/85, celebrada por el Cuerpo el día 10 del mes de Julio recibiendo aprobación por unanimidad;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 204, inc.e) de la Constitución Provincial, 41 segunda parte, 65,66 inc.32) y 105 de la Ley Provincial N° 53 y 168 de la Reglamentación de la mencionada Ley, y 129 inc.a) de la misma norma legal;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

*Jos*  
*Pla*  
*H. Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//////////////////2.-

**ARTICULO 1º)** ACEPTASE la donación efectuada por los señores CAR-  
-----LOS MARIA BELLO e NILDA AMELIA ELASER DE BELLO a /  
favor de la Municipalidad de Neuquén, según plano de mensura par-  
ticular protocolizado al tomo 1º Folio 114º del Registro de la /  
Propiedad expediente Municipal Nº 390-B-68.-

**ARTICULO 2º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ins-  
-----cribir los bienes en el Registro de la Propiedad /  
inmueble, sufragando los gastos que dicha inscripción demande, /  
los que serán imputados a la partida correspondiente del Presu-  
puesto de Gastos vigentes.-

**ARTICULO 3º)** OTORGANSE derecho de uso y ocupación gratuita por  
-----el término de VEINTE (20) años a la Comisión Veci-  
nal del Barrio Canal Cinco de la Ciudad de Neuquén, el siguien-  
te inmueble: Lote 7 de la Manzana C-1 de la Chacra 168 de Cole-  
nia Bouquet Roldán, con una superficie total de 437,73 metros /  
cuadrados, con destino a la construcción de la Sede de la comu-  
nidad Comisión Vecinal.-


**ARTICULO 4º)** La Entidad cesionaria no podrá dar otro destino al  
-----inmueble, que el detallado en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 5º)** La Comisión Vecinal del Barrio Canal Cinco se com-  
-----promete a efectuar por su exclusiva cuenta las me-  
joras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la /  
Municipalidad de Neuquén, el que pasa a ser parte integrante de  
la presente Ordenanza, debiéndose concluir la primera etapa del /  
mismo, en el término de DIECIOCHO (18) meses.- Los plazos con-  
siderados serán a computarse a partir de la publicación de la presente Or-  
denanza.-

**ARTICULO 6º)** Vencido el plazo establecido en el Artículo 5º) de  
-----la presente Ordenanza, la Comisión Vecinal del Ba-  
rrio Canal Cinco, deberá restituir el inmueble con todas las me-  
joras efectuadas, sin derecho al cobro de indemnización alguna.-

**ARTICULO 7º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /  
-----entregar a la Comisión Vecinal del Barrio Canal //

//////////////////3.-

p/a   
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//////////3.-

Cinco la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) bloques de cemento con destino a la construcción de la Sede Social a realizarse en el predio descrito precedentemente.-

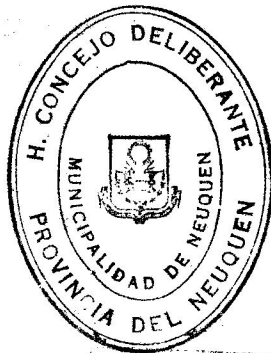
**ARTICULO 22) COMISIONES al Departamento Ejecutivo.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE // MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 5064-M-85) - - - - -

**ES COPIA:**  
1cc.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

*J. J. Cepeda*  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL	2569
PROYECTO	0835
EXTE.	5064-M-85
OTRO:	